

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1005
RADICAC. No. 765204003007-2021-00123-00.
EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Diciembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021).-

Teniendo en cuenta el memorial aportado por el demandante **HENRY FERNANDO PEREA**, recibido el 22 de septiembre de 2021, con el cual solicita se tenga en cuenta la siguiente dirección de correo electrónico para notificación al demandado: ivan.palacio@correo.policia.gov.co; Y por ser procedente su solicitud, se tendrá en cuenta, igualmente requiérase al demandante para que proceda a realizar la respectiva notificación al demandado y debiendo indicar la forma en que adquirió dicha dirección. El Despacho:

R E S U E L V E:

PRIMERO: TENGASE como dirección de correo electrónico para notificación al demandado, la aportada por el demandante.

SEGUNDO: REQUERIR al demandante **HENRY FERNANDO PEREA**, para que proceda a realizar la respectiva notificación al demandado. y debiendo indicar la forma en que adquirió dicha dirección.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

ANA RITA GOMEZ CORRALES.

Firmado Por:

Ana Rita Gomez Corrales
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

909afc2f7958c400143a9fc83628a6777b86c687c5e193345b78a370d47a87bc
Documento generado en 12/12/2021 11:03:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL.

ESTAMPA

139

14 DIC 2021

Scansite